

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 16 de marzo de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 11 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 409
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.
Demandado	FRANCISO JAVIER RUBIO BELTRÁN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Mayo trece de dos mil veintiuno

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la **EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.**, por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor **FRANCISO JAVIER RUBIO BELTRÁN**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

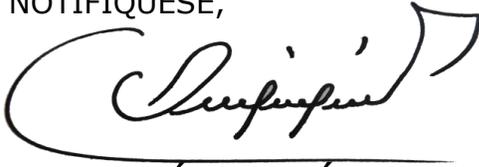
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y retención decretadas sobre los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, que tuviera el demandado **FRANCISO JAVIER RUBIO BELTRÁN**, identificado con c.c. número 19.443.938, en BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO HSBC y BANCO AGRARIO, en la ciudad de Armenia, Q. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

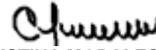
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de mayo de 2021.

No. 080



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfaf050598d16302fffb0fa36e4747d9ddc52bc43bb2c3c100ce9a3a871eef88**

Documento generado en 11/05/2021 02:10:23 PM